

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : VERA MARIA PEÑA PEREIRA

Demandado : SULDARIS GIRALDO GOMEZ Y OTRO

Radicación : 2021-00210

Revisada la demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía instaurada por VERA MARIA PEÑA PEREIRA en contra de SULDARY GIRALDO GOMEZ y FRANZ KEVIN WILLIAMSON FIGUEROA, se observa que NO SUBSANÓ la demanda, en atención a la constancia secretaria de fecha 25 de marzo de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a RECHAZAR la demanda de conformidad con lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso, ordenando la devolución de los anexos pertinentes sin necesidad de desglose y el archivo digital de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

**JUEZ**